

## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo G/JGA/20/2016

#### **Cambio de adscripción del Magistrado José Cruz Yáñez Cano, de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II.**

Acuerdo General G/JGA/20/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado José Cruz Yáñez Cano, de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II.

### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/11/2012, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de cinco de marzo de dos mil doce, se adscribió al Magistrado José Cruz Yáñez Cano, a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/17/2014, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de veintinueve de abril de dos mil catorce, se adscribió a la

## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo G/JGA/20/2016

#### **Cambio de adscripción del Magistrado José Cruz Yáñez Cano, de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II.**

Magistrada Sanjuana Flores Saavedra a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II;

7. Que el Magistrado José Cruz Yáñez Cano cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencias de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, el Magistrado ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de las Salas y Ponencias en las cuales ha estado adscrito. En cuanto a la capacitación, se desprende que el Magistrado ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos y habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

8. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado José Cruz Yáñez Cano, por la trayectoria del servidor público en cuestión en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarlo de adscripción de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** Se cambia de adscripción al Magistrado José Cruz Yáñez Cano, de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**Segundo.** El cambio de adscripción contenido en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del primero de abril de dos mil dieciséis y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo G/JGA/20/2016

#### **Cambio de adscripción del Magistrado José Cruz Yáñez Cano, de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Norte-Centro II.**

**Tercero.** El Magistrado José Cruz Yáñez Cano deberá entregar la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

**Cuarto.** El Magistrado José Cruz Yáñez Cano deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Quinto.** Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado José Cruz Yáñez Cano.

**Sexto.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**Séptimo.** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Elizabeth Ortiz Guzmán, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el **Magistrado Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la **Licenciada Claudia I. Lira Mercado**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.